



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10619

Jueves 20 de Noviembre de 2008

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social	
<b>Año 2008 - Res. Nº IV-162 a IV-166, IV-169 a IV-173</b> .....	2-3
Ministerio de Gobierno y Justicia	
<b>Año 2008 - Res. Nº II-193</b> .....	3
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones	
<b>Año 2008 - Res. Nº VII-59, VII-60, 203 y 204</b> .....	3-4
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
<b>Año 2008 - Res. Nº XVI-31</b> .....	4
Secretaría de Cultura	
<b>Año 2008 - Res. Nº XVII-29</b> .....	4
Secretaría de Trabajo	
<b>Año 2008 - Res. Nº 260, 261 y 262</b> .....	4-5
Subsecretaría de Trabajo	
<b>Año 2008 - Res. Nº 173</b> .....	5

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
<b>Año 2008 - Res. Conj. Nº IV-167 y XXIV-15</b> .....	5
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
<b>Año 2008 - Res. Conj. Nº IV-168 y V-191</b> .....	5-6
Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería	
<b>Año 2008 - Res. Conj. Nº II-194 y XIX-47</b> .....	6

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
<b>Año 2008 - Disp. Nº 13</b> .....	6
Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas	
<b>Año 2008 - Disp. Nº 266 a 342</b> .....	6-16
Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable	
<b>Año 2008 - Disp. Nº 10</b> .....	16-17

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.832/06 .....	17-18
Edicto de Mensura - Expte. Nº 14.352/04 .....	18-20
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	20-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO APAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

**Res. N° IV-162 31-10-08**

Artículo 1°.- Aceptar a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia interpuesta por el agente de Planta de Personal Transitorio – Ley N° 5647 y su modificatoria Ley N° 5709, Nicolás Sebastián GARCIA (D.N.I. N° 28.839.867 – Clase 1981) Cargo Servicios, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° IV-163 31-10-08**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2008, la renuncia interpuesta por la agente Rosa Blanca BADILLA (D.N.I. N° 5.982.033 – Clase 1949) al Cargo División Central – Categoría 1-F – Agrupamiento Personal Jerárquico – Ley N° 3158, dependiente del Nivel Central de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley N° 3923 Texto Ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, treinta y cinco (35) días correspondientes a la licencia anual no usufructuada período 2007 y veintinueve (29) días parte proporcional período 2008, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 16 – Atención a la Tercera Edad – Actividad 1 – Conducción y Administración – Atención a la Tercera Edad.

**Res. N° IV-164 03-11-08**

Artículo 1°.- Declárase la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61° inciso b) del Decreto Ley N° 1987 en el Expediente N° 7212-MFyPS-06, contenido en el Sumario Administrativo N° 003-DS-07 caratulado “S/Denuncia hechos acontecidos en el Hogar de Ancianos Arturo Illia El Maitén” conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 81/84 del Expediente N° 7212-MFyPS-06.

**Res. N° IV-165 03-11-08**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61° inciso b) del Decreto Ley N° 1987, en el Sumario Administrativo N° 076-DS-07 caratulado “S/Sustracción elementos vehículo oficial Dominio EYQ 842” que se tramita por Expediente N° 6068-MFyPS-07, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 53/55 del Expediente N° 6068-MFyPS-07.

Artículo 2°.- Remitir lo actuado al Tribunal de Cuentas, en virtud de existir perjuicio para el erario público, conforme lo expuesto en el in fine del punto IV) del Dictamen N° 080-DS-08 obrante a fojas 55 del Expediente N° 6068-MFyPS-07, en el marco del Artículo 47° Ley N° 4139.

**Res. N° IV-166 03-11-08**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección del Centro de Ciegos y Amblíopes “Luis Braille” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la agente Marta Susana WRIGHT (DNI N° 4.867.658 – Clase 1946) Cargo División Central – Categoría 1-F – Agrupamiento Personal Jerárquico, Ley 3158 – dependiente del citado establecimiento, Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 13 de julio de 2008 y hasta el 29 de julio de 2008 inclusive.

**Res. N° IV-169 05-11-08**

Artículo 1°.- Autorízase cincuenta (50) horas extraordinarias al señor José Mario CASTILLO (D.N.I. N° 14.540.047 – Clase 1961) Categoría Clase VI – Coordinación de Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, para realizar tareas de chofer en el Hogar de Niños de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 06 de octubre de 2008.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará las horas asignadas mediante el Artículo precedente con un equivalente al cargo – Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Categoría IV – Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 3 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-170 06-11-08**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección del Mini Hogar de la ciudad de Puerto Madryn a la agente Adriana Esther MINOR (D.N.I. N° 16.170.909 – Clase 1955) Cargo Profesional – Categoría 6 – Ley N° 4262, dependiente de la Dirección General de la Niñez,

la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 22 de septiembre de 2008 y hasta el 26 de septiembre de 2008 inclusive.

**Res. N° IV-171** **06-11-08**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2008, la renuncia interpuesta por la agente Juana del Valle ARAYA (D.N.I. N° 6.240.966 – Clase 1950) al Cargo Asistente Gerontológico – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Ley N° 3158, dependiente del Hogar de Ancianos “Pablo VI” de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley N° 3923 Texto Ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, treinta y cinco (35) días de licencia anual por Vacaciones pendiente de usufructo período 2007 y veintinueve (29) días parte proporcional período 2008 – siendo de aplicación el Artículo 6° - Anexo I - Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92: Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 – Atención a la Tercera Edad – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.

**Res. N° IV-172** **06-11-08**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo del Hogar de Ancianos “Juan Domingo Perón” de la ciudad de Esquel, por el agente SUAREZ, Raúl Alberto (D.N.I. N° 17.423.081 – Clase 1965) Cargo Preceptor – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Ley N° 3158, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 15 de septiembre de 2008 y hasta el 26 de septiembre de 2008.

**Res. N° IV-173** **06-11-08**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo del Hogar de Ancianos “Juan Domingo Perón” de la ciudad de Esquel, por el agente ANTIPAN, Juan Carlos (D.N.I. N° 22.091.197 – Clase 1971) Cargo Asistente Gerontológico - Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Ley N° 3158, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 14 de octubre de 2008 y hasta el 17 de octubre de 2008.

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
Y JUSTICIA**

**Res. N° II-193** **04-11-08**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Samuel SEPULVEDA (M.I. N° 11.637.527 - Clase 1956), de la Agrupación Comando – Escalafón General, encuadrados en el Artículo 69° inciso “e” de la Ley 3923, T.O. Ley 4251, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES**

**Res. N° VII-59** **05-11-08**

Artículo 1°.- ADECUESE al agente Jorge Pablo MARTIN al régimen establecido por la Resolución N° 33/90 – OPT desde el 01/06/08 y hasta el 31/12/08.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 - Programa 16 – Conservación de Areas Protegidas - Actividad 1 – Operaciones – Ejercicio 2008.

**Res. N° VII-60** **06-11-08**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 3 de Noviembre de 2008 y hasta el 2 de Diciembre del 2008 inclusive, a la agente NEIRA, Miriam Liliana (M.I. N° 22.495.635 – Clase 1972), del Plantel Básico de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, quien se encuentra a cargo del Departamento Rendiciones dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, con asignación de funciones dispuesta por Resolución Conjunta del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y la Secretaría de Pesca, N° VII-25 y N° XXIII-05 quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/92.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95, en los términos del Artículo 22° inciso i) del Decreto Ley 1987.

Artículo 3°.- Descontar al agente VERA, Juan de Dios (M.I. N° 14.899.774 – Clase 1963) la bonificación

citada precedentemente, por el período que usufructúe la Licencia por enfermedad establecida en el Artículo 10° punto 2 del Decreto 2005/91, desde el 03 de Noviembre de 2008 al 2 de Diciembre de 2008 inclusive.

**Res. N° 203** **10-11-08**

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite, en la excepción prevista por el Artículo 95 inciso C) apartado 3) de la Ley N° 5447.-

Artículo 2°: Autorícese la contratación de la firma Reed MIDEM, por el alquiler del espacio del stand institucional que representará a la Provincia en el evento denominado "MIPIMHORIZONS", a llevarse a cabo en la ciudad de Cannes, Francia, entre los días 02 y 04 de diciembre del corriente año, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 36.591,80).-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 9 – Ubicación Geográfica 11.999 – Ejercicio 2008.

**Res. N° 204** **10-11-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 2.790.-) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Esquel, en la persona del señor delegado Zonal Ingeniero Norberto RODRÍGUEZ (DNI N° 10.045.528), a los efectos de solventar los gastos derivados de la capacitación brindada a través del "Curso para guías de pesca deportiva".-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-5 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.-

Artículo 3°.- La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-31** **06-11-08**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en la presente causa, que se tramita

por el Expediente N° 1336/05-SIPySP.Ipv; en los autos caratulados: "S/Siniestro ocurrido en vehículo Dominio C.L.O. – 336", de acuerdo al Artículo 61° inciso b) del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de tomar intervención del presente trámite.

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. N° XVII-29** **06-11-08**

Artículo 1°.- Reconocer y Autorizar el pago de CIEN-TO NOVENTA (190) horas extraordinarias al 50% y VEINTE (20) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de septiembre de 2008, por el personal de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Acción Cultural.

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. N° 260** **07-11-08**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 3061-STR-08, respecto a la contratación Directa de mano de obra para la realización de mantenimiento del edificio donde funciona la Delegación Regional Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- CONTRATAR con la firma Mariela Andrea Albanía por ajustarse a los requerimientos solicitados, además de ser conveniente a los intereses económicos del Estado provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, y que asciende a la suma total de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF: 15 Secretaría de Trabajo – Programa: 1 – conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – inciso 3 – Servicio no Personales – Partida Principal: 3 – Mantenimiento, reparación y limpieza – partida parcial 3 – Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales – Fuente de Financiamiento 3.47 – Recursos de afectación específicas de origen provincial / Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral.

**Res. N° 261** **07-11-08**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 3062-STR-08, respecto a la contratación Directa de mano de obra para la realización de mantenimiento de cableado eléctrico dentro del edificio donde fun-

ciona la Delegación Regional Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- CONTRATAR con la firma S.O.S. Ibáñez por ajustarse a los requerimientos solicitados, además de ser conveniente a los intereses económicos del Estado provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, y que asciende a la suma total de PESOS: VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 26.480) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF: 15 Secretaría de Trabajo – Programa: 1 – conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – inciso 3 – Servicio no Personales – Partida Principal: 3 – Mantenimiento, reparación y limpieza – partida parcial 3 – Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales – Fuente de Financiamiento 3.47 – Recursos de afectación específicas de origen provincial / Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral – ejercicio 2008.

**Res. N° 262 07-11-08**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 3063-STR-08, respecto a la contratación Directa de mano de obra para la realización de mantenimiento de cableado eléctrico dentro del edificio donde funciona la Delegación Regional Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- CONTRATAR con la firma S.O.S. Ibáñez por ajustarse a los requerimientos solicitados, además de ser conveniente a los intereses económicos del Estado provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, y que asciende a la suma total de PESOS: VEINTITRÉS MIL CON 00/100 (\$ 23.000) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF: 15 Secretaría de Trabajo – Programa: 1 – conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – inciso 3 – Servicio no Personales – Partida Principal: 3 – Mantenimiento, reparación y limpieza – partida parcial 3 – Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales – Fuente de Financiamiento 3.47 – Recursos de afectación específicas de origen provincial / Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral – ejercicio 2008.

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 173 04-11-08**

Artículo 1: DELEGAR en la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de esta Subsecretaría de Trabajo todas las funciones y facultades conferidas por la Ley 3319 y su reglamentación a fin de llevar adelante el procedimiento de crisis.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Conj. N° IV-167 MFyPS y XXIV-15 MAYCDS 03-11-08**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Unidad Técnica Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a partir de la fecha de la presente, a la agente Mirta Liliana NADAL (M.I. N° 14.414.297), quien se encuentra desempeñándose como Coordinadora del Área en el Equipo Interministerial del Plan de Seguridad Participativa, cargo Profesional 6 – Ley N° 4262 a cargo del Departamento Capacitación y Difusión Jerárquico I – Ley N° 4262, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- Establécese que la agente mencionada realizará las funciones establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones que le corresponde de acuerdo a su cargo de revista.

**ANEXO I**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL  
UNIDAD TECNICA PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

**FUNCIONES:**

- Atender la problemática social de los basurales a cielo abierto que existen en la actualidad.
- Participar de las reuniones de trabajo del Equipo Interministerial, en concordancia con el compromiso asumido en el Convenio de Colaboración Interministerial.
- Aportar toda la información y gestión necesaria a los efectos de abordar dicha problemática social.
- Proponer proyectos concretos aunando criterios para la inclusión social de los trabajadores informales.

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj. N° IV-168 MFyPS y V-191 MCG 05-11-08**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 19 de septiembre de 2008, la asignación de funciones en la Dirección General de Ceremonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución

Conjunta N° IV-17 Y V-41/08, al agente Cristian Gabriel ESCUDERO (M.I. N° 23.608.712 – Clase 1974), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Asistencia Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA**

**Res. Conj. N°****II-194 MGyJ y XIX-47 MIAyG 04-11-08**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Comarca Los Andes dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a la agente Vicenta Inés FERREYRA (M.I. N° 16.841.784 – Clase 1964), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 13 de Marzo de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008.

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO  
Y ECONOMIA SOCIAL**

**Disp. N° 13 11-11-08**

Artículo 1°: Inscribese a partir de la fecha a la "Filial Trelew", Chubut, de ASOCIACION MUTUAL "20 DE MAYO", con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Matrícula 2166-, reconocida y autorizada a funcionar como mutual por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, el 10/08/1999.

---

**SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS  
PROTEGIDAS**

**Disp. N° 266 26-09-08**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUASE el pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés al grupo de alumnos y docentes que asisten a la Escuela N° 786 de la ciudad de Puerto Madryn para los días 29 y 30 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 2°.- EXÍMASE del pago del cánon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde

Puerto Pirámides, a la empresa Peke Sosa, por ofrecer sin cargo el servicio al grupo.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

**Disp. N° 267 26-09-08**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Disposición 070/07-SSTyAP.

Artículo 2°.- DETERMINAR que el diagrama de distribución del personal del Sistema Provincial de Guardafaunas quedará establecido de la siguiente forma:

**ANP PENÍNSULA VALDÉS****\* COORDINACIÓN**

Titular: Jorge GONZALEZ

Auxiliar: Marcelo FRANCO

**\* ISLA DE LOS PÁJAROS**

Titular: Carlos MEDINA

Auxiliar: Mariano HERRADOR

Auxiliar: Mariné BELMONTE

Auxiliar: Matías TRICASE

**\* PUNTA PIRÁMIDES**

Titular: Roberto GARCIA VERA

Auxiliar: Marcelo ANTONIN

**\* CALETA VALDÉS**

Titular: Jorge MARTIN

Auxiliar: Luis ROSALES

Auxiliar: Sebastián VAQUER

**\* PUNTA NORTE**

Titular: Isabel PEINECURA

Auxiliar: Jorge DEPASCUALI

Auxiliar: Cecilia GOITY

**\* EL DESEMPEÑO**

Titular: Enrique DAMES

**ANP PUNTA LOMA**

Titular: Diego CONCHILLO

Auxiliar: Rosana VERON

Auxiliar: María B. MARQUEZ

Auxiliar: Héctor MONTERO

**ANP PUNTA TOMBO**

Titular: Miguel LISAZU

Auxiliar: Roberto RAFFA

Auxiliar: Horacio GARCIA

Auxiliar: Jorge LENNEBRICH

**ANP CABO DOS BAHIAS**

Titular : Albarino NEIRA

Auxiliar: Aniceta MANSILLA

Auxiliar: Eduardo IBARRA

**ANP BOSQUE PETRIFICADO**

Titular: Adrián BALERCIA

Auxiliar: Juan J. VALERA

Auxiliar: Valeria RAMOS

**ANP LAGO BAGUILT**

Titular: Elvio HAEDO  
Auxiliar: Pablo BIMBONI

**ANP NANT Y FALL**

Titular: Patricio LEDESMA  
Auxiliar: Angel ARENA

Artículo 3º.- DETERMINAR que el Agente Jorge GONZALEZ (M.I. N° 20.848.943 ) tendrá por misión coordinar el funcionamiento operativo del ANP Península Valdés, dependiendo directamente del Director de Conservación de Areas Protegidas, reemplazándolo en dicha función cuando sea necesario el agente Marcelo FRANCO.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el Agente Enrique DAMES (M.I. 11.961.356) tendrá por misión organizar el funcionamiento de El Desempeño, coordinando la cobertura del mismo por turnos con el apoyo del personal destacado en Isla de Los Pájaros; y del sector de El Doradillo, complementando su accionar con el de los Agentes de Conservación Municipales, a los efectos de garantizar la efectiva cobertura y atención del área;

Artículo 5º .- DETERMINAR que la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas establecerá las pautas para efectivizar el presente despliegue operativo y asegurar el funcionamiento del Sistema Provincial de Áreas Protegidas

**Disp. N° 268 01-10-08**

Artículo 1: CONSTITUIR una mesa de examen de recuperatorio teórico para los interesados enunciados en el Anexo I de la presente Disposición, con el objeto de ser inscriptos en el Registro de Idóneos de Turismo de Aventura.

Artículo 2: INTEGRAR la mesa constituida por el Artículo anterior, con los agentes Tec. Néstor Andrés Fernández Schaab, Lic. Sebastián Osvaldo Sarsfield y Lic. Jonatan Jones;

Artículo 3: El examen consistirá en una evaluación teórica -escrita- cuyos contenidos estarán divididos en dos (2) partes, una con contenidos generales (flora, fauna, geología, Áreas Naturales Protegidas, y lineamientos de turismo) y otra con contenidos específicos de las actividades de Kayak y Mountain Bike. Cada una de estas evaluaciones tiene asignada la misma cantidad de puntos y los mismos requerimientos para su aprobación. Cada interesado, deberá aprobar con un setenta por ciento (70%) cada instancia de las evaluaciones. Caso contrario se considerará reprobado en su totalidad y en forma definitiva el examen recuperatorio. Asimismo en el caso que corresponda, los interesados deberán demostrar sus conocimientos prácticos en el manejo de equipos y técnicas correspondientes a su actividad.

Artículo 4: ESTABLECER como fecha y lugar para el examen teórico-escrito, el día 1º de Octubre del corriente año a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut sita en Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson.

Artículo 5: ESTABLECER dentro de los treinta (30) días de comunicado el resultado positivo del examen teórico, la constitución de un examen práctico en la modalidad Kayak, para el Señor Roberto Pardiñas, en cuyo caso se constituirá una mesa Ad Hoc.

**ANEXO I**

Nombre y Apellido	Teórico Modalidad	Teórico General	Práctico
COMES, Oscar	Kayak - Mountain Bike	X	
GONZALEZ BONET, Carlos	Kayak - Mountain Bike	X	
PARDIÑAS, Roberto	Kayak	X	X

**Disp. N° 269 01-10-08**

Artículo 1º: INCORPORESE al Anexo 1 de la Disposición N° 010-DGCAP/08 a los investigadores Virginia RAGO (DNI 25.475.260) y Hebe FERREYRA (D.N.I. 14.475.498); al asistente de campo Marcos RICCIARDI (D.N.I. 26.688.717); y a los voluntarios Johanna Patricia KRUKOWSKI (D.N.I. 207.035.166), Juan Pablo ARRABAL (D.N.I. 30.198.622), Virginia WECHSLER (D.N.I. 27.691.500), Gabriela Cristina CHIRIFE (D.N.I.27.712.259) y Ezequiel Infantino (D.N.I. 26.133.198) a los mismos efectos y con los mismos alcances establecidos en el mencionado acto administrativo.

**Disp. N° 270 01-10-08**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma a los alumnos que asisten al colegio 776 de Playa Unión.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

**Disp. N° 271 01-10-08**

Artículo 1º.-Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a los niños y docentes que asisten a la Escuela N° 199 de la ciudad de Trelew, para el día 17de Octubre de 2008.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 272 01-10-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE el pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés al grupo de

alumnos y docentes que asisten a la Escuela N° 734 "Cóndor Andino" para los días 02 y 04 de octubre 2008 respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- EXÍMASE del pago del cánon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Pirámides, a la empresa Punta Ballenas del señor Jorge Smith, por ofrecer sin cargo el servicio al grupo.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

**Disp. N° 273 01-10-08**

Artículo 1º: Autorízase la renovación del proyecto de investigación científico denominado: "Evolución y biogeografía de los tetrápodos de Mioceno Superior de la costa Noreste del Chubut: Península Valdés y Golfo Nuevo", para la realización de los trabajos de campo en el Área Natural Protegida Península Valdés a partir de la fecha de la presente Disposición y hasta el día 30 de septiembre de 2009.

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo en el marco del proyecto de investigación autorizado por el artículo precedente:

- a) Exploración, prospección y selección de sitios de interés paleontológico;
- b) Extracción de pequeñas muestras de sedimentos para análisis geológico y micropaleontológico (polen);
- c) Extracción de especímenes de vertebrados fósiles que se hallen para su estudio y que posteriormente se depositarán en los repositorios oficiales correspondientes;

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

**ANEXO**

Listado del equipo de trabajo

**ANEXO**

Listado del equipo de trabajo

Nombre	Matrícula de Identidad	Función
Claudia Patricia Tambussi	M.I. N° 13.424.682	Investigadora
María Teresa Dozo	M.I. N° 12.964.006	Investigadora
Viviana Dora Barreda	M.I. N° 12.228.092	Investigadora
Pablo José Bouza	M.I. N° 16.054.443	Investigador
Alejandro Jorge Monti	M.I. N° 17.606.984	Investigador
Mario Alberto Cozzuol	M.I. N° 12.335.800	Investigador
Carolina Acosta Hospitaleche	M.I. N° 24.363.368	Investigadora

Luís Palazzesi	M.I. N° 25.343.817	Investigador
Federico Javier Degrange	M.I. N° 29.652.437	Asistente de Campo
Roberto Taylor	M.I. N° 8.249.529	Asistente de Campo
Juan José Moly	M.I. N° 16.593.385	Asistente de Campo
Laura Reiner	M.I. N° 14.748.525	Asistente de Campo
Pablo Puerta	M.I. N° 17.820.005	Asistente de Campo
Gabriela Massaferro	M.I. N° 16.764.649	Asistente de Campo

**Disp. N° 274 01-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 03 de Octubre de 2008 a personas.

Artículo 2º. - EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa PEKE SOSA, por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo 3º. - Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 275 01-10-08**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de filmación al grupo de la producción de NATIONAL GEOGRAPHIC television & film, proveniente de Estados Unidos, por el término de treinta (30) días, entre el 05 de Octubre y 05 de Noviembre de 2008, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés.

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Veintisiete Mil (27.000) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000), correspondiente a treinta (30) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Subsecretaría en treinta (30) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Quince (\$ 115) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. –Casa Central.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el representante del grupo deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, lo que deberá ser instrumentado a través del Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo



(conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) al solo efecto de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 5°.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

**Disp. N° 276 05-10-08**

Artículo 1°.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 08 de Octubre de 2008 a personas.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 277 07-10-08**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos que asisten al Instituto Austral de Enseñanza de Comodoro Rivadavia para el día 09 de Octubre.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

**Disp. N° 278 07-10-08**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUASE del pago del ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 10 de Octubre de 2008 a personas.

ARTÍCULO 2° ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

**Disp. N° 279 07-10-08**

Artículo 1°.- Exceptuase del pago de ingreso a las Área Natural Protegida Península Valdés, a los niños y docentes que asisten a la Escuela N° 196 de la ciudad de Trelew, para el día 17 de Octubre de 2008.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 280 07-10-08**

Artículo 1°.- Exceptuase del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y

Punta Tombo, para los días 19 y 21 de Octubre de 2008.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 281 07-10-08**

Artículo 1°: Autorízase el proyecto de investigación denominado "Fotoidentificación de Ballenas Francas desde Embarcaciones Turísticas", en el Área Natural Protegida Península Valdés, desde la fecha de la presente Disposición hasta el 20 de diciembre del 2008, bajo la Dirección del Licenciado en Ciencias Biológicas, Alejandro CARRIBERO (DNI N° 18.473.701).-

Artículo 2°: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo que forma parte de la presente a realizar las siguientes tareas en el marco del proyecto de investigación autorizado por el artículo precedente: a) Identificar fotográficamente a Ballenas avistadas desde embarcaciones turísticas y b) Tomar registros comportamentales de Ballenas Franca Austral desde embarcaciones turísticas habilitadas de avistaje en el Área Natural Protegida Península Valdés. Todas las actividades deberán ser realizadas desde las embarcaciones turísticas habilitadas en Puerto Pirámides y durante las salidas de avistaje comercial de las embarcaciones mencionadas.-

Artículo 3°: Exímase del cumplimiento del artículo 25 de la Resolución N° 52/05 a los participantes del presente proyecto.-

Artículo 4°: Exímase del pago del cánón para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Pirámides, a las empresas Whales Argentina S.R.L e Hydro Sport S.A, por ofrecer sin cargo el servicio al grupo detallado en el ANEXO.

**ANEXO**

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Alejandro Carribero	M.I. N° 18.473.701	Naturalista
María Soledad Lindner	M.I. N° 30.812.674	Naturalista
Romina Espinosa	M.I. N° 29.631.048	Naturalista

**Disp. N° 282 07-10-08**

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de fotografía al Sr. REZNICEK Jiri proveniente de la Republica Checa, coordinado por el Sr. Frank Whirth de Patagonia Projec, por el término de nueve (9) días, entre el 26 de Octubre y el 07 de Noviembre de 2008, para que efectúen trabajos de fotografía en las Areas Naturales Protegidas de nuestra provincia.

Artículo 2°.-FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y dos (3.432) módulos turísticos equivalente a Pesos seis mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 6.864), correspondiente a nueve días de permiso de fotografía. Dicho im-

porte debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante depósito en la cuenta N° 0200437/3-Banco del Chubut S.A-Casa Central.

Artículo 3º.-FIJASE el pago del veedor designado por esta Subsecretaría en trece (13) días de viáticos a los valores asignados a la categoría de revista, equivalente a pesos ciento quince (\$ 115) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante depósito en la cuenta N° 0200437/3-Banco del Chubut S.A-Casa Central.

Artículo 4º ESTABLECESE que el representante del grupo deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179/06-OPT, lo que deberá ser instrumentado a través del Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179/06-OPT) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 5º El veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar al Director General de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al expediente respectivo.

#### **Disp. N° 283** **07-10-08**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "La Herradura", sito Avenida Presidente Perón N° 452 de la localidad de Esquel, bajo la Clase Cabaña, Categoría DOS (2) Estrellas, cuya explotación comercial estará a cargo de su propietario, señor Daniel Stavro ESTAURO (D.N.I. N° 16.521.520).-

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

#### **Disp. N° 284** **08-10-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE el pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés al grupo de alumnos y docentes que asisten a la Escuela N° 17 de la Provincia de Neuquén para el día 14 de octubre 2008.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

#### **Disp. N° 285** **08-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso a las Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 31 de Octubre de 2008 a personas.

Artículo 2º. - Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

#### **Disp. N° 286** **08-10-08**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a las Empresas Titulares de la Permiso Oficial para la Prestación, Administración y Explotación Comercial con fines Turísticos del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo, a realizar salidas con una segunda embarcación, para los días 10 al 13 de Octubre del corriente año.

#### **Disp. N° 287** **08-10-08**

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBASE al Guía de Turismo Ignacio Luís TORRES (M.I. N° 33.611.206), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá abonarse mediante depósito en la Cta. Cte. N° 021-200437/3 -Fondo Provincial de Turismo- del Banco del Chubut. S.A.

#### **Disp. N° 288** **08-10-08**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, del Guía de Turismo Carlos Ricardo JONES (M.I. N° 10.157.543) Leg. J-02, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

ARTÍCULO 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

#### **Disp. N° 289** **09-10-08**

Artículo 1º.- Habilitase un Registro Transitorio de Casas de Familia para el período comprendido entre el 10 y el 13 de octubre del corriente año, en el que podrán solicitar su inscripción los establecimientos ubicados en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Establécese que los postulantes a ser inscriptos en el Registro habilitado por el Artículo anterior, estarán condicionados al cumplimiento previo de lo establecido por el Artículo 29 del Decreto N° 1264/80, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a saber:

- 1.- Presentar solicitud por escrito;
- 2.- Permitir la inspección correspondiente;
- 3.- Presentar cuadro tarifario para su pertinente homologación.

**Disp. Nº 290** **09-10-08**

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Resolución Nº 263-OPT/03, el que quedará reglamentado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Establécese que el Alojamiento Turístico denominado “HOTEL VICTORIA”, sito en la calle Belgrano Nº 585 de la ciudad de Comodoro Rivadavia e inscripto en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos por Resolución Nº 055/99-OPT, será explotado comercialmente por la sociedad de hecho inscripta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos bajo el CUIT Nº 30-71058046-0 bajo la denominación “ULLOA ENDRINIL”, la cual se halla conformada por las señoras María Verónica ULLOA (DNI Nº 22.632.267), Silvia Gladis ULLOA (DNI Nº 25.619.365), Cristina Andrea ULLOA (DNI Nº 27.699.073), propietarias del alojamiento y el señor Alejandro Rodolfo ENDRINAL (DNI Nº 23.635.614)”.

**Disp. Nº 291** **10-10-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago del ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a personas.

**Disp. Nº 292** **10-10-08**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3º del Decreto Ley Nº 920.-

Artículo 2º.- Aféctese al beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, al señor Leonardo Martín JONES (DNI 25.710.118).-

Artículo 3º.- Establécese como fecha de inicio de los beneficios de pasantía autorizados por el artículo precedente, el día 1º de octubre de 2008 finalizando el día 31 de diciembre de 2008.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar al pasante, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) mensuales, la que será abonada a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 5º.- Establécese como obligación a cumplir por el pasante, la presentación, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el pasante deberá observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el “Banco del Chubut S.A.” a nombre del beneficiario.

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Subsecretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera.

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Subsecretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.

Artículo 6º.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 5º precedente, dará lugar a esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado por la presente Disposición.

**Disp. Nº 293** **14-10-08**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a las Sras. María LAQUIRIQUE (M.I. Nº 5.584.308), Verónica Andrea MARTINEZ (M.I. Nº 23.175.338) y Eloisa JONES (M.I. Nº 4.790.910), a continuar el voluntariado ambiental durante los meses de octubre a diciembre de 2008 inclusive, quienes fueron designadas por Resolución Nº 186-OPT/06 y Nº 024/07-ST, para cumplir funciones en las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 2º.- La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas será encargada de cumplimentar los requisitos exigidos por las Resoluciones Nº 248-OPT/03 y 313-OPT/04.

**Disp. Nº 294** **14-10-08**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la renovación de la inscripción de la señorita María Alejandra VIDAL (M.I. Nº 28.987.156 - Leg. V-15), en el Registro Provincial de Guías de Turismo, previa presentación del comprobante de pago por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

ARTÍCULO 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

**Disp. Nº 295** **14-10-08**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la renovación de la inscripción de la señora María Magdalena CASTRO (M.I. Nº 22.522.890 - Leg. C-47), en el Registro Provincial de Guías de Turismo, previa presentación del comprobante de pago por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

ARTÍCULO 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

**Disp. N° 296 15-10-08**

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Cabañas Bosque Andino", propiedad del señor Néstor Osvaldo CARBALLIDO MOURONTE (D.N.I. N° 13.642.127); sito en calle Pasteur N° 1365 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Cabaña", Categoría DOS (2) Estrellas.

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

**Disp. N° 297 15-10-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago del ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, al grupo de alumnos y docentes que asisten al Instituto Fray Mamerto Esquiú para el día 22 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 2º ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

**Disp. N° 298 15-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, y Punta Tombo a los niños y docentes que asisten a la Escuela Luis Clavarino de Gualaguaychu para el día 16 y 17 de Octubre de 2008.

Artículo 2º.- Eximase del pago del canon para el transporte náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa Whales Argentina por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo 3º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 299 15-10-08**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la empresa WHALES ARGENTINA SRL a salir con dos (2) embarcaciones en forma simultánea el día 16 de octubre de 2008, a efectos de transportar a alumnos y docentes de la escuela Luis Clavarino de la provincia de Entre Ríos.

**Disp. N° 300 16-10-08**

Artículo 1º.-Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a los niños y do-

centes que asisten al Colegio Universitario Patagónico de Comodoro Rivadavia, para el día 20 de Octubre de 2008.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 301 16-10-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE el pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés al grupo de personas provenientes de la Provincia de Buenos Aires para el día 20 de octubre 2008.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

**Disp. N° 302 16-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los niños y docentes que asisten a la Escuela N° 216 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Eximase del pago del canon para el transporte náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas, al señor Jorge Smith, por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo 3º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 303 17-10-08**

Artículo 1º.- Exceptúese del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo a los niños y docentes que asisten a la Escuela N° 4 de la provincia de Mendoza.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 304 17-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a un grupo de personas, para el día 26 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo mencionado deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 305 17-10-08**

Artículo 1º.-Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a los niños y do-

centes que asisten a la Escuela 80 de la localidad de Chollila, para el día 28 de Octubre de 2008.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa BKB SRL, por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo 3º.- Déjese constancia que el grupo, deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 306** **21-10-08**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la renovación de la inscripción de la señora María Cecilia ASTUTTI (M.I. Nº 18.523.631 - Leg. A-09), en el Registro Provincial de Guías de Turismo, previa presentación del comprobante de pago por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

ARTÍCULO 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

**Disp. Nº 307** **21-10-08**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Ballenas", sito en la calle Sarmiento Nº 858 de Puerto Madryn, identificado como Parcela 19, Manzana 79, Sector 7 de dicha ciudad (corresponde al Lote 3, de la Manzana 52 del Barrio Conquistadores del Desierto de la localidad de Puerto Madryn, según título de propiedad), bajo la Clase Hospedaje Complementario, Categoría Única, propiedad del señor Luis Ángel BADANO (D.N.I. Nº 7.886.707).

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

**Disp. Nº 308** **21-10-08**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "El Sauce", propiedad de la Señora Gladys Isabel Rossi (D.N.I. Nº 12.363.616), sito en Don Bosco Nº 748 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, bajo la Clase Cabaña, Categoría Dos (2) Estrellas.

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto

Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

**Disp. Nº 309** **21-10-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE el pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo al grupo de alumnos y docentes que asisten a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de Trelew para los días 22 y 23 de octubre 2008.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

**Disp. Nº 310** **21-10-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago del ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 25 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 2º ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

**Disp. Nº 311** **21-10-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago del ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, al grupo de jóvenes que pertenecen al URDD GOBAITH CYMRU, (liga juvenil de la esperanza), para el día 24 de Octubre de 2008.

ARTÍCULO 2º DEJESE CONSTANCIA que el grupo mencionado deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

**Disp. Nº 312** **21-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo a los niños y docentes que asisten a la Escuela Nº 4 de la provincia de Mendoza.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 313** **22-10-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE el pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés al grupo de alumnos y docentes que asisten a la Escuela Nº 732 de Comodoro Rivadavia para el día 27 de octubre 2008.

ARTÍCULO 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de

Ballenas, a la empresa Botazzi, por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

**Disp. N° 314 22-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo a los asistentes al XXIII Congreso de Contadurías Generales.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 315 23-10-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas para el día 30 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

**Disp N° 316 23-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo a personas.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 317 23-10-08**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la inhabilitación temporaria dispuesta por Disposición N° 219/08-SSTyAP para ejercer la profesión de Guía de Turismo y Guía Especializada en la conducción y transporte de personas para el avistaje de ballenas en jurisdicción de las Areas Naturales Protegidas impuesta a la señora Diana VISINTINI (M.I. N° 11.577.311).

**Disp. N° 318 23-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 319 23-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 320 23-10-08**

Artículo 1º.-Exceptuase del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, y Punta Tombo a personas.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa Whales S.A. por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo.3º.- AUTORÍZASE a la empresa Whales Argentina SRL a salir con dos (2) embarcaciones en forma simultánea el día 31 de Octubre de 2008,

Artículo 4º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 321 23-10-08**

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBASE al Guía de Turismo Pablo Andrés PHILLIPS (M.I. N° 26.772.877), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá abonarse mediante depósito en la Cta. N° 021-200437/3 –Fondo Provincial de Turismo- del Banco del Chubut. S.A.

**Disp. N° 322 23-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento para el día 30 de Octubre de 2008 a personas.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 323 24-10-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago del ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a la personas.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

**Disp. N° 324 24-10-08**

Artículo 1º.- Exceptúase del pago del derecho de acceso a las Áreas Naturales Protegidas Península

Valdés y Punta Tombo, para los días 25 y 28 de octubre de 2008, en forma respectiva, a personas.

Artículo 2º.- El grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte turístico en la que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 325 24-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso a las Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 29 de Octubre de 2008 a personas.

Artículo 2º. - EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa Whales, por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo 3º. - Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 326 24-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés y Punta Tombo a personas para los días 05 y 06 de Noviembre de 2008.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 327 24-10-08**

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBASE a la Guía de Turismo Romina Dolores GODOY (M.I. Nº 28.459.922), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado en la Tesorería del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 021-200437/3 -Fondo Provincial de Turismo- Banco del Chubut. S.A.

**Disp. Nº 328 24-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa Whales SRL., por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo 3º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 329 24-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento a personas, para el día 30 de Octubre de 2008.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 330 24-10-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 331 03-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para los días 03 y 04 de Noviembre de 2008 a personas.

Artículo 2º. - EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa Tito Bottazzi, por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo 3º. - Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 332 03-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso a las Área Natural Protegida Península Valdés y Punta Tombo para los días 04 y 05 de Noviembre de 2008 a personas.

Artículo 2º. - EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa Tito Bottazzi, por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo 3º. - Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 333 03-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo a personas.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 334** **03-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 07 de Noviembre de 2008 a personas.

Artículo 2º. - Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 335** **03-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso a las Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 10 de Noviembre de 2008 a personas.

Artículo 2º. - Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 336** **03-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 08 de Noviembre de 2008, a los asistentes al plenario de la Asociación de Defensoría del Pueblo de la República Argentina.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 337** **03-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 09 de Noviembre de 2008 a personas.

Artículo 2º. - Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 338** **03-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 10 de Noviembre de 2008 a personas.

Artículo 2º. - Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 339** **03-11-08**

Artículo 1º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de

Ballenas en aguas del Golfo Nuevo a la empresa "PEKE SOSA TURISMO AVENTURA" del señor Adalberto SOSA, por ofrecer sin costo el servicio al grupo de padres y docentes de 4º, 5º y 6º grado de la Escuela Nº 79 de la Comuna Rural Colán Conhué, para el día 04 de noviembre del corriente año.

**Disp. Nº 340** **03-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3º del Decreto Ley Nº 920.-

Artículo 2º.- Reempadrónase a los Guías Provinciales de Turismo Elvio IBÁÑEZ, Bernabé JARAMILLO, Livia Emilce KONONCZUNK, Susana M. STORDEUR, María A. ZUOZA, Juan O. ACUÑA, Gabriel MARTÍN, Isabel O. GIL y Hugo Julio BARUTA, en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

**Disp. Nº 341** **03-11-08**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3º del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º.- Desaféctese del beneficio de beca, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, al señor David JAMES (DNI 28.482.471), designado como beneficiario mediante Disposición Nº 088 SSTyAP/08, a partir del 1º de octubre del año 2008.

**Disp. Nº 342** **03-11-08**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Punta Delfín", sito en la calle Paraguay Nº 953 de la ciudad de Trelew, de la señora Shirley PRICE (M.I. Nº 2.049.125), bajo la clase HOTEL, Categoría UNA (1) Estrella.

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, será pasible de las sanciones que se prevén en el Capítulo VII del Decreto referido, según corresponda.-

---

**DIRECCION DE FISCALIZACIÓN  
Y AUDITORIA CONTABLE**
**Disp. Nº 10** **28-10-08**

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la ASOCIACIÓN MUTUAL DE JUBILADOS, PENSIONADOS, RETIRADOS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD - Matrícula Nº 76, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn. -

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, de notificada la presente, para que la Asocia-



ción Mutual presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Designese instructor sumariante a la Dra. Caren LLOYD, D.N.I. N° 22.615.736.

## Sección General

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADOS DENOMINADO "COLONIA ESTE 1" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.- TITULAR: "MINERA ARGENTA S.A." EXPEDIENTE N° 14.832/06.

"COLONIA ESTE 1" "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE- LC. Nacionalidad. Profesión Av. J.I de la Rosa 670 Este Domicilio Real Calle/N° Ciudad Distrito Capital Departamento Prov. San Juan. Domicilio Legal: Calle/N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO D' Amico, Carlos Alberto D.N.I. 12.392.137. Registro de Apoderados N° 136 F° 85 Apellidos, Nombres Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Ver nota al pie de la pagina. Apellidos, Nombres Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "COLONIA ESTE 1". MINERAL DESCUBIERTO: Au-Ag Diseminado UBICACIÓN Gastre Departamento J-I Sección C Fracción Pampa de Gan Gan Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL. (5287226; 2532503) 1-( 5290150; 2532300), 2 (5290150; 2536800), 3 (5285650; 2536800), 4 (5285650; 2532300) Acompaña Muestra del Mineral. SI. Discovery Sample 66514 M.L.N° 357. 2025 Has Superficie Art 113 Código de Minería". Hay una firma ilegible. Hay una leyenda que dice: "Los datos de los Superficiarios se encuentran en el informe de la sección Catastro Minero del Expediente N° 14005/03. Datum Campo Inchauspe." En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 14.832 FECHA: 23/02/06 HORA 11,32 PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintitrés de Febrero del dos mil seis a las once horas treinta y dos minutos con reposición y M L" Hay una firma ilegible un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. Del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "COLONIA ESTE 1" EXPEDIENTE: 14.832/06 TITULAR: INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. MINERAL ORO Y PLA-

TA ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GASTRE SECCION J-I FRACCION C PARAJE MANIFESTACIONES COLINDANTES "COLONIA ESTE 2" Expte. 14.833/06, "PAMPA III" Expte. 14.446/05. "COLONIA OESTE" Expte. 14.368/06 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5287023.27 Y= 2533413.49 SUPERFICIE 1622 ha. 35a. 07ca PUNTO Y, X 1- Y= 2535100.58 X= 5289947.28 2- Y= 2536710.49 X= 5289947.28, 3-Y= 2536710.49 X= 5285447.28 4- Y= 2532910.58 X= 5285447.28 5-Y= 2532910.58 X= 5289547.24 6- Y= 2535100.58 X= 5289547.24 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible "Registro Catastral Minero 19 de Septiembre de 2006" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut " "Cde. Expte. N° 14.832/06 Mina "COLONIA ESTE 1". ESCRIBANIA DE MINAS, 17 de Agosto de 2007.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominado "COLONIA ESTE 1", presentado por "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Sucesión Guridi Castelar y González Natividad, ambos ubicados sobre los Lotes 7, Fracción C, Sección J-I de la localidad de Gastre constando a fojas 12 y 13 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut". "RAWSON (CHUBUT), 09 OCT 2007 VISTO: El Expediente N° 14.832/06 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminados denominado "COLONIA ESTE 1" ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 20; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro y Plata diseminados denominada "COLONIA ESTE 1" a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su

publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 126/07.- DGM y G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO Director Gral. De Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut". "SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." POR LA DE "SACANANA S.A." HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 2, Fº 20 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES.- ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut." "SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "SACANANA S.A." POR LA DE "MINERA ARGENTA S.A." HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 3, Fº 43 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES.- ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 10 Fº 12 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "MINERA ARGENTA S.A." CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

RAWSON (CHUBUT), 23 DE OCTUBRE DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17, 20 y 27-11-08.

### EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 31 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE PLATA DISEMINADO DENOMINA-

DA "PAMPA 1" PROPIEDAD DE "MINERA ARGENTA S.A." UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 14.352/04.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "PAMPA 1" EXPEDIENTE N° 14.352 AÑO 04. UBICACIÓN Gastre. Departamento. J-I. Sección. B Fracción. Lote. Legua. Pampa de Gan Gan Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR Inversiones Mineras Argentinas S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Domicilio Real. Domicilio Legal. CARACTERÍSTICA DE LA LABOR LEGAL." Hay una descripción de las características en forma manuscrita. "CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. N° 115° Dirección/ Azimut (grados) 0,1 Potencia de veta (mts) 65° SW Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 30 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5306004; 2508666). (5310900; 2507950), (5310900; 2512950), (5307000; 2512950), (5307000; 2510000). (5302000; 2510000), (5302000; 2507950) "PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DURANTE CLAUDIO. Apellido y Nombre. T° 58 F° 23 Matrícula Provincial N°" Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: "MARIO BENSIMON APODERADO". A fojas 77 hay una nota que dice: "Trelew, 13 de Junio de 2008 Sra Directora de Minas y Geología Dra. Marisa Mamet S/D Mario Alejandro Bensimon, apoderado de Minera Argenta S.A., Expte 14.352/04, a Ud. como mejor proceda digo: Que atento a un error involuntario se ha efectuado la demarcación de pertenencias de una manera incorrecta. Acompaño la demarcación de pertenencia perteneciente al presente Expediente efectuada en forma correcta: "Pertenencia 1 (2507860.58, 5310697.24); (2508860.58 ; 5310697.24); (2508860.58 ; 5309697.24); (2507860.58 ; 5309697.24) Pertenencia 2 (2508860.58, 5310697.24); (2509860.58 ; 5310697.24); (2509860.58 ; 5309697.24); (2508860.58 ; 5309697.24) Pertenencia 3 (2509860.58, 5310697.24); (2510860.58 ; 5310697.24); (2510860.58 ; 5309697.24); (2509860.58 ; 5309697.24) Pertenencia 4 (2510860.58, 5310697.24); (2511860.58 ; 5310697.24); (2511860.58 ; 5309697.24); (2510860.58 ; 5309697.24) Pertenencia 5 (2511860.58, 5310697.24); (2512860.58 ; 5310697.24); (2512860.58 ; 5309697.24); (2511860.58 ; 5309697.24) Pertenencia 6 (2507860.58, 5309697.24); (2508860.58 ; 5309697.24); (2508860.58 ; 5308697.24); (2507860.58 ; 5308697.24) Pertenencia 7 (2508860.58, 5309697.24); (2509860.58 ; 5309697.24); (2509860.58 ; 5308697.24); (2508860.58 ; 5308697.24) Pertenencia 8 (2509860.58, 5309697.24); (2510860.58 ; 5309697.24); (2510860.58 ; 5308697.24); (2509860.58 ; 5308697.24) Pertenencia 9 (2510860.58, 5309697.24); (2511860.58 ; 5309697.24); (2511860.58 ; 5308697.24); (2510860.58 ; 5308697.24) Pertenencia 10; (2511860.58, 5309697.24); (2512860.58 ; 5309697.24); (2512860.58 ; 5308697.24); (2511860.58 ; 5308697.24) Pertenencia 11 (2507860.58, 5308697.24); (2508860.58 ; 5308697.24); (2508860.58 ; 5308697.24); (2507860.58 ; 5307697.24) Pertenencia 12 (2508860.58, 5308697.24); (2509860.58 ; 5308697.24); (2509860.58 ;

5307697.24); (2508860.58 ; 5307697.24) Pertenencia 13 (2509860.58, 5308697.24); (2510860.58 ; 5308697.24); (2510860.58 ; 5307697.24); (2509860.58 ; 5307697.24) Pertenencia 14 (2510860.58, 5308697.24); (2511860.58 ; 5308697.24); (2511860.58 ; 5307697.24); (2510860.58 ; 5307697.24) Pertenencia 15 (2511860.58, 5308697.24); (2512860.58 ; 5308697.24); (2512860.58 ; 5307697.24); (2511860.58 ; 5307697.24) Pertenencia 16 (2507860.58, 5307697.24); (2508860.58 ; 5307697.24); (2508860.58 ; 5306797.24); (2507860.58 ; 5306797.24) Pertenencia 17 (2508860.58, 5307697.24); (2509860.58 ; 5307697.24); (2509860.58 ; 5306797.24); (2508860.58 ; 5306797.24) Pertenencia 18 (2509860.58, 5307697.24); (2510860.58 ; 5307697.24); (2510860.58 ; 5306797.24); (2509860.58 ; 5306797.24) Pertenencia 19 (2510860.58, 5307697.24); (2511860.58 ; 5307697.24); (2511860.58 ; 5306797.24); (2510860.58 ; 5306797.24) Pertenencia 20 (2511860.58, 5307697.24); (2512860.58 ; 5307697.24); (2512860.58 ; 5306797.24); (2511860.58 ; 5306797.24) Pertenencia 21 (2507860.58, 5306797.24); (2508860.58 ; 5306797.24); (2508860.58 ; 5305797.24); (2507860.58 ; 5305797.24) Pertenencia 22 (2508860.58, 5306797.24); (2509910.58 ; 5306797.24); (2509910.58 ; 5305845.24); (2508860.58 ; 5305845.24); Pertenencia 23 (2507860.58, 5305797.24); (2508860.58 ; 5305797.24); (2508860.58 ; 5304797.24); (2507860.58 ; 5304797.24) Pertenencia 24 (2508860.58, 5305845.24); (2509910.58 ; 5305845.24); (2509910.58 ; 5304893.24); (2508860.58 ; 5304893.24) Pertenencia 25 (2507860.58, 5304797.24); (2508860.58 ; 5304797.24); (2508860.58 ; 5303797.24); (2507860.58 ; 5303797.24) Pertenencia 26 (2508860.58, 5304893.24); (2509910.58 ; 5304893.24); (2509910.58 ; 5303941.24); (2508860.58 ; 5303941.24) Pertenencia 27 (2508860.58, 5303941.24); (2509910.58 ; 5303227.24); (2508860.58 ; 5303227.24); Pertenencia 28 (2507860.58, 5303797.24); (2508860.58 ; 5303797.24); (2508860.58 ; 5302797.24); (2507860.58 ; 5302797.24) Pertenencia 29 (2508860.58, 5302727.24); (2509910.58 ; 5302727.24); (2509910.58 ; 5302513.24); (2508860.58 ; 5302513.24) Pertenencia 30 (2507860.58, 5302797.24); (2508860.58 ; 5302797.24); (2508860.58 ; 5301797.24); (2507860.58 ; 5301797.24) Pertenencia 31 (2508860.58, 5302513.24); (2509910.58 ; 5302513.24); (2509910.58 ; 5301797.24); (2508860.58 ; 5301797.24)" "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "PAMPA 1". EXPEDIENTE: 14.352/04. TITULAR: MINERA ARGENTA S.A. MINERAL: PLATA CATEGORIA: PRIMERA CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I. FRACCION: B/C. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "NAVIDAD OESTE" Expte 14.341/04 "COLELACHE 1" Expte. 15.071/06 "LONCON III" Expte 15.073/06 "GASTRE 1" Expte 15.286/07 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5306004.00 Y= 2508666.00. SUPERFICIE: 2975 Ha. . PERTENENCIAS:

31. PUNTO Y X 1 (2507860.58, 5310697.24) 2 (2512860.58, 5310697.24) 3 (2512860.58, 5306797.24) 4 (2509910.58, 5306797.24) 5 (2509910.58, 5301797.24) 6 (2507860.58, 5301797.24). CROQUIS DE LOCALIZACION." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" "Registro Catastral 21 de Julio de 2008" Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello aclaratorio que dice: "Ennio N. Arana Dir. de Servicios Mineros Dcción Gral. de Minas y Geología" "Expte. N° 14.352/06 MINA: "PAMPA 1" ESCRIBANIA DE MINAS, 7 de Agosto de 2008. Se deja constancia que el Agrimensor Claudio Marcelo DURANTE, DNI: 12.400.469, Matrícula Provincial N° 207, con domicilio legal en Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 68, se encuentra inscripto bajo el N° 58 F° 23 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "PAMPA 1" se encuentra Registrada a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.", produciéndose el cambio de razón social llamándose a partir del 13 de Mayo del corriente año "MINERA ARGENTA S.A." que de acuerdo al informe de fs 82 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de TREINTA Y UNA (31) Pertenencias para la Mina de Plata diseminada denominada "PAMPA 1" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut". "Expte. N° 14.352/04 MINA: "PAMPA 1" DIRECCIÓN GENERAL, 07 DE AGOSTO DE 2008. Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M., designese Perito Mensurador de "PAMPA 1" al Agr. Claudio Marcelo DURANTE, DNI N°: 12.400.469 (Matrícula Pcial N° 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 conc. 81 y 83 del C.M.) llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversio-

nes y Capital Fijo” de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.”. Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen uno: “MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología. Provincia del Chubut” y el otro dice: “MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dcción Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut.” “SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD “INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.” POR LA DE “SACANANA S.A.” HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL Nº 2, Fº 20 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut.” “SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD “SACANANA S.A.” POR LA DE “MINERA ARGENTA S.A.” HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL Nº 3, Fº 43 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut” ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE OCTUBRE DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17, 20 y 27-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial Nº Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Nº Tres, a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, cita y emplaza a ANDREA MABEL ALFARO para que dentro de cinco (5) días de publicados los mismos comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: MIRANDA HILDA YOLANDA C/GARCIA SIXTO, ANDREA MABEL AGUILAR CASANOVA NANCY MARYLIN S/DAÑOS Y PERJUICIOS” Expte. Nº 487/2007.

Publíquense edictos por el término de Cinco (5) días en el Boletín Oficial y Dos (2) días en el diario “Crónica” de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2008.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 20-11-08 V: 26-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BASTOS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario Ad-Hoc

I: 20-11-08 V: 24-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO MOLINA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Octubre de 2008.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 20-11-08 V: 24-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDE VASQUEZ, VICTOR HERNAN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario Ad-Hoc

I: 20-11-08 V: 24-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL APOLONIO CONTRERAS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Octubre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaría

I: 20-11-08 V: 24-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Uno sito en Irigoyen 650 2do. Piso, a cargo del Suscripto en los autos caratulados: "CASSANI FLORENCIO CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2285/2008, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FLORENCIO CARLOS CASSANI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en estos autos, publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 05 de Noviembre de 2008.  
José Luis Campoy – Secretario.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 20-11-08 V: 24-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "AYILEF, VICENTE y EPULEF, MERIDIANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 557, año 2007, Letra "A"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICENTE AYILEF y doña MERIDIANA EPULEF, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 07 de Noviembre de 2008.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 20-11-08 V: 24-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida

Alvear N° 505, 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don ALFREDO MANQUIN, para que en el término de 30 (treinta) días lo acrediten en autos caratulados: "MANQUIN, ALFREDO S/SUCESION AB – INTESTATO" (Expte. N° 700-2008).

Esquel (Chubut), 23 de Octubre de 2008.

Publicación: 3 (tres) días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 19-11-08 V: 21-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida N° 505, 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "SAEZ, LEOPOLDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 555-2007) cita y emplaza a herederos y acreedores de LEOPOLDO SAEZ, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres días. Esquel (Chubut), 21 de Septiembre de 2007.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 19-11-08 V: 21-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 1° piso, cita por el término de Treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por LUIS ALBERTO SUAZO para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 2435/08 en autos caratulados: "SUAZO LUIS ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO". Publíquense edictos por tres (3) días en el diario "El Patagónico" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, Noviembre 03 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 19-11-08 V: 21-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del

Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "PEÑA, HERMINIO y GAMINADO, ELISA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 754/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERMINIO PEÑA y ELISA GAMINADO, par que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Octubre 15 de 2008.

Publicación: 3 (tres) días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 19-11-08 V: 21-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en autos caratulados: "HAEDO, ELSA M y OTROS C/JARAMILLO ENRIQUE S/USUCAPION" (Expte. N° 73-2008), cita y emplaza al Sr. ENRIQUE JARAMILLO para que en el plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C. y C. Esquel, 29 de Septiembre de 2008.

Publicación: Dos días.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 19-11-08 V: 20-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Irigoyen 650 2° piso, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. QUINTERO VICENTA EMILIA, en los autos caratulados: "DIAZ, RAUL y QUINTERO, VICENTA EMILIA S/SUCESION" Expte. N° 23/07, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2008.

GABRIELA S. ALTUNA  
Secretaria

I: 19-11-08 V: 21-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA EVA RUIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Noviembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 18-11-08 V: 20-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO DIAZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 31 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario Ad-Hoc

I: 18-11-08 V: 20-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GUIDO NESTOR GONZALEZ para que lo acrediten en los autos caratulados: "GONZALEZ, GUIDO NESTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 645, Año 2008), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Ch.), 06 de Noviembre de 2008.

Publicación: tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 18-11-08 V: 20-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CALDERERO, ELVIO JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 661, Año 2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ELVIO JAVIER CALDERERO, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos

valer en el juicio. Publicación: tres días. Esquel, Chubut, 30 de Octubre de 2008.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 18-11-08 V: 20-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por OSCAR DANIEL PAVEZ según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "PAVEZ OSCAR DANIEL S/SUCESION" Expte. N° 1068/08, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y Diario El Patagónico, de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Mayo 16 de 2008. Fdo. Eduardo O. Rolinho, Juez. Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 18-11-08 V: 20-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Mónica Avalos, Secretaria, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la Sra. HERMINDA ZACARIAS SOTUYO, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "ZACARIAS SOTUYO, HERMINDA S/SUCESORIO" Expte. N° 1628/08, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y Diario El Patagónico, de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Julio 29 de 2008. Fdo. Eduardo O. Rolinho, Juez. Comodoro Rivadavia, 21 de Agosto de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 18-11-08 V: 20-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en 25 de

Mayo 507 2do. piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. G. de Vicel, Secretaria desempeñada por Ana Lorena Beatove, en autos: "CASTRO G.E. C/CASTRO RIQUELME, ATILIO y OTRO S/IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y RECLAMACION DE FILIACION" (Expte. N° 656 – F° 114 – Año 2008), hace saber a la Sra. MONICA RUTH CASTRO, que en los autos mencionados, se ha dictado la siguiente providencia, que en su parte pertinente dice: "Esquel, 14 de Octubre de 2008.- ... por iniciado juicio ordinario de Impugnación de Paternidad y reclamación de filiación contra la Sra. MÓNICA RUTH CASTRO, de conformidad con lo establecido en los arts. 3545, 3546 y 3565 del Código Civil y contra el Sr. RICARDO RENE MELLA...- Atento el juramento prestado en los términos del Art. 145 del CPCC, respecto del domicilio de la Sra. Mónica Ruth Castro, publíquense edictos en el ... y los Juzgados de Paz de la zona de Carrenleufú, Corcovado y Trevelin, por el término de tres días para que en el plazo de diez días se presente a estar a derecho y conteste la acción, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.-... Fdo. Mariela A. González de Vicel Juez.

Art. 145 CPCC.- "Además de los casos determinados por este Código, procederá la notificación por edictos cuando se tratare de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore. En este último caso, la parte deberá manifestar bajo juramento que ha realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se deba notificar.-..."

Publicación: Tres (3) días.

Esquel, 24 de Octubre de 2008.

ANA LORENA BEATOVE  
Secretaria

I: 18-11-08 V: 20-11-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. la Dra. Mabel Clara González de Romero, Juez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, sito en calle Carlos Pellegrini N° 663, Primer Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "BARRIENTOS, VALERIA MABEL C/GUIGUES, FERNANDO ADRIAN S/PRIVACION DE PATRIA POTESTAD" – Expte. N° 1042/07, se notifica al Sr. FERNANDO ADRIAN GUIGUES, la siguiente providencia: "Comodoro Rivadavia, Octubre 17 de 2007. En atención a lo solicitado y por cuanto el demandado, Sr. FERNANDO ADRIAN GUIGUES, debidamente notificado, no ha comparecido, lo declaro rebelde y dispongo que las providencias sucesivas sean notificadas automáticamente. Notifíquese personalmente o por cédula (art. 98 y 101 de la Ley 4.347; art. 59 del CPR)". Fdo. Mabel Clara Gonzalez de Romero, Juez. Otro proveído dice: "Comodoro Rivadavia, Agosto 15 de 2008. Atento lo manifestado, publíquense edictos por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, a fin de notificar al Sr. FERNANDO ADRIAN GUIGUES la providencia que decreta su rebeldía (art. 205 de la Ley 4.347; art. 59 del CPR)".

Fdo. Mabel Clara Gonzalez de Romero, Juez. Comodoro Rivadavia, 10 de Octubre de 2008.

VERONICA DANIELA ROBERT  
Secretaria

I: 18-11-08 V: 20-11-08.

---

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la CESION DE CUOTAS SOCIALES de “**ALPATACO S.R.L.**”, inscripta bajo el nº 7648, al folio 223, Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales con fecha 31/07/2007.- CEDENTE: Pablo Damián NEME, argentino, nacido el 1/7/1974, soltero, DNI. 24.082.797, C.U.I.L. 20-24082797-3, empleado, domiciliado en Sargento Cabral 50, casa 14 de esta ciudad; CESIONARIO: Walter Adrián WILD, argentino, nacido el 30/11/1976, soltero, DNI 25.442.753, C.U.I.L. 20-25442753-6, empleado, domiciliado en Marcos A. Zar 1.648 de esta ciudad.- INSTRUMENTO DE CESION: Escritura número 211 de fecha 16/07/2008, pasada al Folio 509 ante la escribana Marta M. Cerretini, Registro Notarial 52.- OBJETO DE LA CESION: Cuarenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.- CAPITAL: CUARTA: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Tedesco, cuarenta (40) cuotas sociales, Pesos cuatro mil (\$ 4.000); Rodrigo CABALLE, cuarenta (40) cuotas sociales, Pesos cuatro mil (\$ 4.000); y Walter Adrián WILD, cuarenta (40) cuotas sociales, Pesos cuatro mil (\$ 4.000). REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: “QUINTA: REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Pablo Tedesco quien queda designado como gerente por el término de duración de la sociedad. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades. En el ejercicio de la Administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales realizar todos los actos y contratos que se vinculen al objeto social, incluso los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y el artículo nueve del decreto ley 5965/63, operar con toda clase de bancos, sean oficiales privados, mixtos y/ o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera; otorgar poderes generales o especiales a favor de un socio o de terceras personas para representar a la Sociedad en todos los asuntos jurídicos y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que correspondiera; comprar y vender vehículos automotores de todo tipo, embarcaciones, aeronaves e inmuebles, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, celebrar contratos de locación de vehículos automotores, embarcaciones o aeronaves e inmuebles para su explotación y rescindirlos, dejando

constancia que la presente reseña no es limitativa sino meramente enunciativa.-”

Rawson, 07 de Noviembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 20-11-08.

---

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial. Constitución de “**NATIVAS DEL SUR FORESTAL S.R.L.**”. Instrumento: Escritura Pública Nº 385 pasada el 16/09/2008 ante el Escribano Juan Angel Campelo, Registro Notarial Nº 39 a su cargo. Socias: Mercedes Violeta BELLVER, DNI Nº 31.637.620, nacida el 26/04/1985, Corrector Literario, domiciliada en calle Santa Cruz, Nº 380 de la ciudad de Rada Tilly y Nadia Valeria GARCIA DNI Nº 28.076.077, nacida el 02/07/1980, Técnico Universitario en Floricultura, domiciliada en Antártida Argentina Nº 645 de la ciudad de Rada Tilly; ambos argentinas, solteras. Domicilio y Sede: Avenida Antártica Argentina Nº 645 de la ciudad de Rada Tilly. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio y/o de fideicomisos regulados por la ley 24.441, tanto en el país como en el exterior, la producción y la comercialización de plantas, sean nativas, ornamentales o forestales, la compraventa de las mismas, la plantación y la reforestación. Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales; instalar o explotar viveros forestales; efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. La recuperación, por el sistema de tierras improductivas, acogiendo o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción de polos de desarrollo. El asesoramiento técnico, estudio, proyecto, auditoria, dirección ejecutiva y ejecución de obras en materia de forestaciones y recuperación de tierras. El desmonte y nivelación de terrenos para la realización de obras, protección de taludes, forestación, anclajes, cuadrillas; y la explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamenta la materia deba ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. El objeto comprende asimismo la actividad del paisajismo. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. CAPITAL: PESOS DOCE MIL, dividido en 120 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una. ADMINISTRACION: Administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidas en reunión



de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de una de ellas. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año. SUSCRIPCIÓN DE LAS CUOTAS: por partes iguales, 60 cuotas cada una. GERENTE: La socia Violeta Mercedes BELLVER.

Rawson, 29 de Octubre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 20-11-08.

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial. Constitución de "**MOSCH S.R.L.**", Instrumento: Escritura Pública N° 389, pasada el 18/09/2008 ante el Escribano Juan Angel Campelo, Registro Notarial N° 39 a su cargo. Socios: Los cónyuges Gabriela Alejandra SCHMEISSER, con DNI N° 21.355.123, argentina, nacida el 14/12/1969, empresaria y Javier José MORALES DNI N° 20.237.996, argentino, nacido el 13/10/1968, comerciante; ambos domiciliados en Avenida Hipólito Irigoyen N° 839 de Comodoro Rivadavia. Domicilio y Sede: San Martín N° 1634 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. DURACION: 99 años. OBJETO: tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, fideicomisos regulados por la Ley 24.441, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) PETROLERA: Mediante el cateo, prospección, exploración, perforación, explotación primaria y/o recuperación secundaria, de pozos de petróleo y gas y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados. Perforación, terminación y equipamiento de pozos, la explotación de separadores, rompedores de emulsión, equipos limpiadores de sedimentación y de destilación primaria y todas las demás actividades necesarias para colocar el petróleo y el gas en condiciones de comercialización. Construcción de tanques de almacenamiento y de reservas; construcción de plantas de bombeo, con sus instalaciones de carga y de descarga. Desparafinado de cañerías, construcción de instalaciones electromecánicas, de líneas de alta, media y baja tensión. B) SERVICIOS PETROLEROS: Mantenimiento y reparación de instalaciones de equipos, realización de construcciones civiles, montajes y desmontaje de cañerías, limpieza y recolección de residuos, pintura, limpieza y rasqueteo de tanques y cañerías, provisión de refrigerios, comidas y atención de comedores. C) MINERA: mediante la realización de trabajos destinados a explotar, descubrir y localizar minerales y en especial la producción minera de naturaleza pétreo o terrosa y también aquellos que sirvan para materiales de construcción, cuyo conjunto forman las canteras. D) COMERCIALES, mediante la compraventa, importación, exportación, elaboración,

transformación, industrialización y armado de elementos utilizados en la industria y actividad petrolera o del gas, en especial y/o en cualquier otra actividad de tipo industrial dentro o fuera de Zonas Francas. Ejercicio de representaciones de firmas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Podrá además solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, contratos, patentes de invención, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábrica, compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros. E) TRANSPORTE: mediante el traslado, estiba y acondicionamiento bajo las reglamentaciones correspondientes, de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con la industria petrolera, química, petroquímica e industrial. En general transporte de personal, cargas líquidas, sólidas o gaseosas. F) SERVICIOS: la prestación de servicios de pintura, limpieza, reparaciones y construcciones a empresas relacionadas con la actividad del petróleo y del gas. Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, eléctrico (v. gr. Tendido de cables), soldaduras eléctricas, reparaciones de trailers, de tanques y cañerías. Perforaciones de pozos de agua, freático y protecciones catódicas. G) Alquiler de vehículos de todo tipo, con o sin chofer, de volquetes, porta contenedores, tanques cisterna, hidrogrúas o demás automotores. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. CAPITAL: \$ 20.000, dividido en 200 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una. ADMINISTRACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año. Suscripción de las cuotas sociales: Gabriela Alejandra SCHMEISSER suscribe 180 cuotas y Javier José MORALES suscribe 20 cuotas sociales. GERENTE: la socia Gabriela Alejandra SCHMEISSER.

Rawson, 29 de Octubre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 20-11-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

**LICITACION PUBLICA Nº 30/08**

Obra: **“CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL” – TELSEN-**

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Novecientos Sesenta Y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 5.962.440,00)

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 59.624,40.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.110.663,00 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 5.962,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Martes 09 de diciembre de 2008, a las 11:00 horas en el Edificio de la Escuela Nº 95, calle San Martín s/nº de la Localidad de Telsen – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 09 de diciembre de 2008, 11:30 horas en el Edificio de la Escuela Nº 95, calle San Martín s/nº de la Localidad de Telsen – Provincia del Chubut.

I: 14-11-07 V: 20-11-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA Nº 5/08****AVISO DE LICITACION**

OBJETO: **“ADQUISICION DE TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC”.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veinticinco Mil Cinco Con Ochenta Y Cinco Centavos (\$ 125.005,85).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel Chubut – Fax Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita

en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) - Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/ 1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Subsecretaría Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Diciembre de 2008 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400).-

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en treinta (30) días.

I: 17-11-08 V: 21-11-08.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA Nº 29/08**

**“Construcción del Parque y Anfiteatro en Laguna Cacique Chiquichano de la ciudad de Trelew”.**

Obras financiadas con recursos provenientes de la provincia.

Plazo de Ejecución: 240

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.649.092,89

Garantías de Mantenimiento de Ofertas: \$ 77.660,61

Presupuesto Oficial: \$ 7.766.061,93

Fecha de Apertura: 05 de Diciembre de 2008.

Apertura de Ofertas: En la fecha indicada a partir de las 9:00 hs. (modalidad de apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo).

Recepción de Ofertas: El día de la apertura hasta las 9:00 hs. “en todos los casos”.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Valor de los Pliegos: \$ 7.766.

TODOS LOS VALORES SON A OCTUBRE DE 2008.

I: 17-11-08 V: 21-11-08.

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTA  
PARA LA CESION DE DERECHOS  
LITIGIOSOS**

TRELEW: \$ 230.000.- CONTADO (Pesos Doscientos Treinta Mil)

Por la compra de los derechos litigiosos en autos caratulados: “BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ALITREV

S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. Nº 139 – 136 – Año 2004)” y ALITREV S.A. s/Incidente de Revisión contra el crédito del Banco del Chubut S.A. (Cuenta Corriente) (Expte. 19/2005).

Instrumentación Jurídica: Cesión de Derechos y Acciones Litigiosas a título oneroso.

Observación: Quedan a cargo del adquirente todos los gastos, costas, impuestos y honorarios profesionales, tanto en los juicios generados oportunamente como en el Concurso Preventivo.

Aceptación y presentación de ofertas hasta las 11:00 Hs. del día 20 de Noviembre de 2008 en el Departamento de Administración del Banco, en Rivadavia 615 – Rawson (Chubut) – TEL/FAX (02965) – 480197. Consultas: Asesoría Legal en Casa Matriz del Banco – Tel (02965) 482505.

I: 17-11-08 V: 20-11-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**  
**MULTIMODAL**  
**Dirección General de Puertos**

**SECCION X**  
**LICITACION PUBLICA Nº 03/08-SIPySP**

Obra: “**DRAGADO MANTENIMIENTO PUERTO RAWSON**”.

UBICACIÓN: RAWSON

**AVISO DE PRORROGA**

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil (\$ 13.435.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta (\$ 134.350,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuarenta Millones Trescientos Cinco Mil (\$ 40.305.000,00).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Rawson.

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Puertos

Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson

Casa del Chubut

Sarmiento 1172 – Capital Federal (Bs. As.)

Presentación de Propuestas: Hasta el 01 de Diciembre de 2008, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 01 de Diciembre de 2008

Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº: 004737/08-SIPySP

I: 17-11-08 V: 21-11-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO**  
**PUBLICO**  
**Unidad Ejecutora Provincial**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA Nº 19/08 SCOMC-UEP**

Obra: “**Construcción de cuatro (4) viviendas sociales**”.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Uno Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 836.041,64)

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Trescientos Sesenta Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 8.360,41)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Dos Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.254.062,46)

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Aldea Beleiro.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 18 de Diciembre de 2008 Hora: 11:00 hs.

I: 18-11-08 V: 24-11-08.